MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 340

Santa Fe, 08 de septiembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° FG 000923/2025 del Registro de Expedientes del Sistema de Información por el cual se tramita la asignación de funciones a Julia Carla Murialdo y Celina Rasines en la Fiscalía General - sede Rosario- del Ministerio Público de la Acusación;

CONSIDERANDO QUE:

Que la Fiscal General es la responsable de la organización, el funcionamiento y la administración del Ministerio Público de la Acusación, tal como surge de lo preceptuado en el artículo 14 de la ley 13.013.

Que conforme al articulo 16 inciso 2 de dicha Ley le corresponde a la Fiscalía General velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales e impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio.

Que los cambios normativos producidos a partir de la sanción de las Leyes N.° 14.248 y 14.258 modificaron las incumbencias y funciones de la Fiscalía General, generando una mayor carga de trabajo que resulta razonable atender;

Que por medio de la Resolución FG N.° 230/2023 se afectó a esta Fiscalia General, con el objeto de atender las necesidades mencionadas, a los agentes Duccase y Banchio, los cuales han sido designados como Fiscales Adjuntos Subrogantes por medio del Decreto N.° 1172/2025 y tomando posesión del cargo por medio del juramento correspondiente el día 29 de agosto del corriente año;

Que como consecuencia de ello resulta menester proceder a

afectar personal que atienda las funciones que fueran otorgadas por Resolución FG N.° 230/2023, por lo que se entiende adecuado que Celina Rasines, agente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -sede Rosario- y Julia Carla Murialdo agente miembro del Equipo de Trabajo de "Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego" pasen a prestar funciones en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación;

Que las tareas a desarrollar, tal como se expresa en aquella Resolución, son las siguientes: colaborar en actividades vinculadas a la orientación a las víctimas procurando garantizar el ejercicio de sus derechos, tanto de información, asistencia o procesales; colaborar con el diseño y puesta en marcha de circuitos de trabajos formales en coordinación con las Fiscalías Regionales a los fines de garantizar los derechos de información de las víctimas; cooperar con la evaluación de las respuestas institucionales brindadas a las víctimas en miras a la mejora continua, promover la aplicación de los derechos de las víctimas prestando colaboración a la Fiscal General en aquellos casos en los que deba intervenir el marco de los controles jerárquicos legal y reglamentariamente dispuestos en los procedimientos abreviados y la revisión de desestimaciones o archivos fiscales; colaborar en el diseño e implementación de una oficina de recepción de denuncias, atención y asesoramiento dentro de la Fiscalía General para casos de discriminación, violencia laboral y violencia de género que sucedan en el ámbito del MPA; y desempeñarse como apoyo de la Fiscalía General para la formulación de lineamientos generales con el objetivo de reorientar y adaptar las prácticas de los integrantes del MPA para consolidar las condiciones institucionales adecuadas que permitan que los derechos de las víctimas puedan hacerse operativos, así como en toda otra tarea que le asigne la Fiscal General;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la asignación de funciones establecido mediante Resolución FG N° 390/2024 en relación a la agente Julia Carla Murialdo.

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

ARTÍCULO 2°: Establecer que las agentes Julia Carla Murialdo DNI N° 40.891.662 y Celina Rasines DNI N° 34.420.167 de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, presten las funciones enumeradas en los considerandos precedentes en el ámbito de la Fiscalía General.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia y oportunamente archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE